Buenos Aires, 9 de septiembre de 2020

RES. CM Nº 190/2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 667/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se decidió disponer la capacitación virtual de Abogados/as usuarios/as del sistema de Expediente Judicial Electrónico-EJE a través del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Que se instruyó a la Secretaría de Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología para que en forma conjunta organicen las capacitaciones virtuales dispuestas precedentemente con modalidad de Educación a distancia, en la plataforma Cisco Webex, a través del Centro de Formación Judicial, con más la preparación del material de campus virtual, para los abogados/as, usuarios/as externos e interesados sobre las nuevas funcionalidades del sistema EJE.

Que a su vez se dispuso que las capacitaciones virtuales se dicten en colaboración con técnicos de la Dirección General de Informática y Tecnología Ad Honorem y Secretaría de Innovación, en cuatro sesiones semanales en donde los usuarios participan en forma interactiva, sin generar impacto presupuestario alguno para el Centro de Formación Judicial.

Que se estableció que la convocatoria a participar de la capacitación se realice a través de la Oficina del Portal del Litigante, para todos los usuarios externos, el Centro de Formación Judicial y el Portal del Concejo de la Magistratura de la CABA y que los concurrentes, obtendrán un certificado que avala la participación.

Que se estableció el cronograma de sesiones para las capacitaciones dispuestas los días 20/08/2020, 27/08/2020, 10/09/2020 y 17/09/2020.

Que finalmente se instruyó a la Secretaría de Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología para que arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a todo lo estipulado.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 19 de agosto de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 667/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM Nº 190/2020

